



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

CERTIFICADO N°130/ 2021

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **VI Sesión Ordinaria virtual del Consejo Regional de Tarapacá**, celebrada el 30 de marzo de 2021, se acordó por la mayoría de los consejeros regionales presentes, emitir un pronunciamiento de aprobación respecto al informe favorable y antecedentes, contenido en el ordinario N° 285 de fecha 12 de marzo de 2021, del Ejecutivo Regional, preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional, sin perjuicio de encontrarse extemporáneo y retirado por el titular.

Lo anterior, de conformidad al artículo 52 del D.S. N°40 de 2012 del Ministerio de Medio Ambiente, respecto de la ADENDA, ingresada al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del siguiente proyecto:

“Proyecto Fotovoltaico Ceresuela, Titular Pesquero Solar SPA” Ley 19.300 Bases General del Medio Ambiente.

El proyecto tiene como objetivo generar energía eléctrica a partir de una planta fotovoltaica de 13 MWp de potencia máxima instalada, inyectando al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) 9 MWac mediante una línea de media tensión de 23 kV que se conectará a la red de propiedad de CGE Distribución.

Este Proyecto fue presentado el 9 de febrero del 2021, en la III Sesión Ordinaria del Consejo Regional con informe desfavorable dado lo siguiente:

Se observó que el Titular realiza un análisis la Estrategia Regional de Desarrollo y de la Política Regional de Desarrollo Productivo, pero no del Plan Regional de Ordenamiento Territorial.

Según esta revisión el proyecto concuerda con los objetivos estratégicos de la ERD y de la Política de Desarrollo Productivo, pero el titular debe analizar e indicar fundadamente como el proyecto se relaciona o no con los objetivos específicos del documento Informe Propuesta Modelo Plan Regional de Ordenamiento Territorial (noviembre 2013), el cual se encuentra aprobado y es un instrumento actualmente vigente en la región.

El titular acoge la observación y realiza la relación del proyecto con los distintos lineamientos estratégicos del PROT de Tarapacá actualizado.

En cuanto a la Participación Ciudadana, La Corporación Red de Observadores de Aves de Chile solicita inicio PAC, fundado en que el proyecto fotovoltaico se emplaza a aproximadamente 36 km al este de la Colonia Caleta Buena, sitio de nidificación de golondrinas de mar negra (*Oceanodroma markhami*), especie catalogada como En Peligro según D.S. 79/2018 del MMA. El proyecto considera métodos adecuados para la evaluación de presencia de nidos e individuos de la familia Hydrobatidae, y al no encontrarse indicios se podría suponer que no se afectan nidos.

El SEA resolvió no dar inicio a un proceso de participación ciudadana debido a que este no fue solicitado por a lo menos 2 Org. Ciudadanas o mínimo 10 personas naturales afectadas directamente, de conformidad al ART. 30 bis de la Ley N°19.300 y art. 94 del Reglamento del SEIA.

No obstante el SAG recogió estas observaciones en su Pronunciamiento y fueron subsanadas por el titular en la Adenda.

De acuerdo con la revisión realizada por la División de Planificación de Desarrollo Regional, a los antecedentes complementarios entregados por la empresa en la ADENDA, donde debían exponerse las subsanaciones a las observaciones presentadas por esta institución, se indica que se han superado las observaciones formuladas, respecto a la relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional. Ya que el Titular responde como el proyecto se vinculará de manera directa, indirecta o bien no estará relacionado con los objetivos específicos establecidos en el PROT.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión virtual aplicación ZOOM, quienes manifestaron a viva voz su voto: votaron a favor; Sras. Verónica Aguirre Aguirre y Francisca Salazar Callasaya Sres. Rubén Berríos Camilo; Felipe Rojas Andrade; Pedro Cisternas Flores; Luis Carvajal Veliz; Javier Yaryes Silva; Alberto Martínez Quezada, Pablo Zambra Venegas; José Lagos Cosgrove; Rubén López Parada y Lautaro Lobos Lara.

Se deja constancia que los Consejeros Regionales Sres. Iván Pérez Valencia, Eduardo Mamani Mamani, no votan a los llamados a viva voz, por fallas técnicas.

Se deja constancia que el Consejero Regional Sr. Javier Yaryes Silva, presentó certificado médico para justificar su inasistencia.

Conforme. - Iquique, 30 de marzo de 2021.-



**WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ**